ORDENANZA Nº 3.219.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en ordenanza Nº 2.889/00, impónese una compensación ejemplificadora a la Sucesión Arnaldo Guerrero, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Chiclana Nº 346, Padrón Municipal Nº 174.032, para la prosecusión de los trámites de aprobación de la documentación técnica tramitada mediante expedientes Nº 159/HCD/02/L, Nº 138.879/00 y Nº 140.569/98, la que consistirá en la provisión de una computadora PENTIUM III, 933 MHZ, 128 MB RAM, con Hard Disk de 40 GB, CD ROM 56x, multimedia, monitor color SVGA de 15", teclado expandido en español para Windows 98, mouse, estabilizador de tensión de 500 VA con protección para línea telefónica, una impresora a chorro de tinta HP Deskjet 840 C y una mesa para computadora, para la Sala de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante, otorgándose un plazo de 30 (treinta) días corridos para el cumplimiento de la misma.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a aprobar la documentación técnica del inmueble descripto en el artículo precedente previo, total cumplimiento de la compensación establecida en el artículo 1º de la presente mediante certificación expedida por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, presentación del Certificado de Libre Deuda emitido por el Honorable Tribunal Municipal de Faltas en relación a dicho inmueble, pago de derechos de construcción pendientes y la culminación de los trámites administrativos correspondientes.

Art. 3º.- Notifíquese, al interesado bajo constancia de firma del contenido de la presente, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental y a la Dirección de Catastro y Edificación a sus efectos.

Art. 4º.- Transcurridos los 30 (treinta) días corridos desde la promulgación de la presente, si el propietario no da cumplimiento a lo estipulado en esta ordenanza, la misma quedará sin efecto.

Art. 5º.- Cumplida esta ordenanza, la Dirección de Catastro y Edificación informará inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal archívese.

Sala de Sesiones, 16 de mayo de 2002.